REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL Nº037- 2009/DP

Lima, 15 OCT. 2009

VISTOS:

Los Memorandos Nº 317-2009/DP-SG y Nº 318-2009/DP-SG, que adjuntan los memorandos Nº 187-2009-DP/AMASPPI y Nº 188-2009-DP/AMASPPI, respectivamente; las cartas remitidas por el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional de Trabajo (OIT); y el Memorando Nº 652-2009-DP/OAF, mediante los cuales se solicita la emisión de la resolución que autorice el viaje en comisión de servicios, por el período comprendido del 17 al 26 de octubre del 2009, de la licenciada Diana Lourdes Cordano Gallegos y de la abogada Ana Milagros Palomino Sotelo, a fin de que participen en el curso "Pueblos Indígenas y Tribales: Derechos y Desarrollo", que se realizará en Italia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) impartirá el curso "Pueblos Indígenas y Tribales: Derechos y Desarrollo", que se realizará en Italia, por el período comprendido del 19 al 23 de octubre del 2009;

Que, el tercer objetivo estratégico del Plan Estratégico Institucional 2007-2011 establece la necesidad de "alinear, estandarizar y fortalecer el trabajo defensorial y mejorar la comunicación interna para atender al ciudadano de modo eficaz y eficiente", siendo por ello primordial, para la Defensoría del Pueblo, fortalecer y mejorar las capacidades de las personas que prestan servicios en ella, a fin de garantizar una adecuada gestión institucional;

Que, es relevante la participación de la Defensoría del Pueblo en el curso "Pueblos Indígenas y Tribales: Derechos y Desarrollo", en la medida en que la institución, en cumplimiento de su función de defensa de los derechos de la persona y la comunidad, se avoca, desde el inicio de sus funciones, a la protección y defensa de los derechos de los pueblos indígenas;

Que, según los documentos de vistos se comunica que la licenciada Diana Lourdes Cordano Gallegos, profesional que presta servicios en el Programa de Pueblos Indígenas de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas, y la abogada Ana Milagros Palomino Sotelo, profesional que presta servicios en la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas, realizarán un viaje a Italia, a fin de que participen como representantes de la Defensoría del Pueblo en el referido curso, por el período comprendido del 17 al 26 de octubre del 2009;

Que, asimismo, conforme a los documentos de vistos, se infiere que el viaje de la licenciada Diana Lourdes Cordano Gallegos y de la abogada Ana Milagros Palomino Sotelo implicará gastos al presupuesto institucional, correspondiendo que la institución financie los pasajes aéreos, impuestos aeroportuarios, y gastos de instalación y traslado, según se señala en el Memorando Nº 652-2009-DP/OAF;

Que, los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y los artículos 2º y 4º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, establecen que las resoluciones que autoricen los viajes deberán sustentarse en el interés nacional o institucional; e indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos del desplazamiento, viáticos y tarifa CORPAC. Asimismo, dispone la obligación de publicar la referida resolución en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Defensoría del Pueblo

Que, por otro lado, el inciso 9.3) del artículo 9° de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2009, prohíbe los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, con algunas excepciones, entre las que se encuentran los viajes que se efectúen en el marco de acciones de promoción de importancia para el Perú. De igual manera, sostiene que en el caso de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, la excepción es autorizada por resolución del titular de la entidad;

Que, el inciso 7.2) de la Directiva N° 003-2009-DP/OAF, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 097-2009-DP/OAF, que regula los procedimientos para el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas por comisiones de servicio, establece que la *Comisión de Servicio* consiste en la acción de desplazamiento temporal del comisionado, fuera de la localidad o de la sede habitual donde presta sus servicios con autorización del jefe de la dependencia y para el cumplimiento de sus obligaciones;

Que, en consecuencia, habiéndose cumplido con el procedimiento exigido por la normatividad y siendo de interés para la Defensoría del Pueblo que la licenciada Diana Lourdes Cordano Gallegos y la abogada Ana Milagros Palomino Sotelo realicen el viaje a Italia, a fin de que participen, como representantes de la Defensoría del Pueblo, en el curso "Pueblos Indígenas y Tribales: Derechos y Desarrollo", por el período comprendido del 17 al 26 de octubre del 2009;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General, y de las oficinas de Gestión de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; y de conformidad con los literales d) y p) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante la Resolución Defensorial N° 029-2008/DP y modificado mediante la Resolución Defensorial N° 019-2009-DP; así como lo dispuesto por los artículos 2° y 3° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y los artículos 2° y 4° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; por lo establecido por el inciso 9.3) del artículo 9° de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2009; y de acuerdo con el inciso 7.2) de la Directiva N° 003-2009-DP/OAF, que regula los procedimientos para el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas por comisiones de servicio, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 097-2009-DP/OAF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios, por el período comprendido del 17 al 26 de octubre del 2009, de la licenciada Diana Lourdes Cordano Gallegos, profesional que presta servicios en el Programa de Pueblos Indígenas de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas, y de la abogada Ana Milagros Palomino Sotelo, profesional que presta servicios en la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas, a fin de que participen como representantes de la Defensoría del Pueblo en el curso "Pueblos Indígenas y Tribales: Derechos y Desarrollo", a realizarse en Italia.

Artículo Segundo.- Los gastos que implique el viaje de las referidas comisionadas, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional, según el detalle siguiente:

Defensoría del Pueblo

Lic. Diana Lourdes Cordano Gallegos:

- Pasajes internacionales : US$ 1,377.00
- Impuesto aeroportuario : US$ 31.00
- Asignación y gastos de traslado : US$ 260.00

Totalizando US$ 1,668.00 (Un Mil Seiscientos Sesenta y Ocho y 00/100 dólares americanos), con cargo a la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias – Canasta de Fondos.

Abog. Ana Milagros Palomino Sotelo:

- Pasajes internacionales : US$ 2,164.58
- Impuesto aeroportuario : US$ 31.00
- Asignación y gastos de traslado : US$ 260.00

Totalizando US$ 2,455.58 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco y 58/100 dólares americanos), con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo Tercero.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la licenciada Diana Lourdes Cordano Gallegos y la abogada Ana Milagros Palomino Sotelo presentarán a la Defensoría del Pueblo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos producto de la comisión de servicios. Asimismo, presentarán la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo Cuarto.- La presente Resolución no libera ni exonera de impuestos o de derechos, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Beatriz Merino Lucero
DEFENSORA DEL PUEBLO